



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2025
CONVOCATORIA DE AYUDAS A PDI E INVESTIGADORES
PARA LA PRESENTACIÓN DE PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CONGRESOS INTERNACIONALES**

Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de mayo de 2025

La convocatoria de ayudas para la presentación de ponencias y comunicaciones en congresos se orienta a favorecer la difusión, aumentar el impacto y la repercusión de la actividad realizada por los investigadores de la UPM.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria promover la asistencia de PDI y beneficiarios de programas oficiales predoctorales y postdoctorales a congresos y otras reuniones científico-técnicas relevantes con el objetivo de facilitar la difusión de sus trabajos y resultados de investigación en foros de reconocido prestigio internacional.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2025 del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 322L, con una dotación total de 30.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La cuantía de la ayuda comprenderá únicamente el coste de inscripción del congreso internacional, por un importe máximo de 600 euros.

La ayuda podrá complementarse con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por un Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.

2. Sólo se concederá una ayuda por comunicación en el año en curso.
3. El congreso debe celebrarse en el año 2025.
4. El congreso debe ser internacional. Se considerará como tal al congreso que tenga como idioma oficial alguno distinto de las lenguas oficiales en España e indique en su título "congreso internacional".
5. El congreso debe editar actas con ISBN o ISSN o libro de resúmenes en los que aparezca la comunicación para la que se solicita la ayuda.
6. La comunicación o ponencia debe haber sido aceptada para su presentación en una de las sesiones principales de la conferencia con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda. No se considerarán válidas comunicaciones dirigidas a sesiones secundarias, talleres, sesiones de póster, demostraciones, "hackatones" o similares.
7. La comunicación debe estar escrita en inglés o en el idioma oficial del congreso, en caso de ser distinto.
8. La ejecución del presupuesto se realizará en el año 2025. La ayuda sólo cubrirá gastos incurridos y facturados en 2025.
9. En la comunicación debe constar siempre la afiliación del solicitante a la "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) siguiendo las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'. Es recomendable incluir la afiliación de la estructura de investigación a la que pertenezca el solicitante, y el código de investigador ORCID.
10. Todos estos requisitos deberán cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los autores o coautores de alguna comunicación o ponencia presentada en un congreso internacional de prestigio cuya situación profesional sea una de las siguientes:

1. PDI en activo de la UPM, con dedicación a tiempo completo, que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto o Centro de I+D+i, Grupo de Investigación reconocido de la UPM. El disfrute de la ayuda está condicionado a que la fecha prevista de presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.
2. Beneficiarios de un programa oficial predoctoral o posdoctoral internacional, nacional, regional o del programa propio, siempre que la fecha prevista de presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.
3. Contratados predoctorales o postdoctorales OTT, siempre que la fecha prevista de presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM. Los primeros deberán estar matriculados (estando al día del pago de la tasa de tutela académica) en un programa de doctorado UPM en el momento de formalizar la solicitud.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2025

La solicitud deberá presentarse mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/procedimientos/programapropio>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional. Para ello, **deberá cumplimentarse electrónicamente el formulario de solicitud** de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM, (http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2025), **una vez cerrado, deberá firmarse y registrarse electrónicamente.**

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta **el 4 de julio de 2025 a las 14:00 horas (hora de España CET)** para los congresos que hayan enviado la notificación de aceptación y que se celebren en 2025.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Grupo de investigación reconocido por el plan de calidad al que pertenezca el solicitante.
3. Nombre, fechas y lugar (ciudad, país) de celebración del congreso.
4. Fichero PDF de la comunicación o ponencia en la que el solicitante aparece con la afiliación de la Universidad Politécnica de Madrid.
5. Carta de aceptación de la publicación o documentación acreditativa equivalente emitida por el comité organizador del congreso.
6. URL de la página Web del congreso.
7. Documento acreditativo del tipo de participación del solicitante.
8. Indicios de calidad del congreso: posición en rankings internacionales si existen, número de ediciones, ratio de aceptación de ponencias, editorial de publicación de las actas, entidades organizadoras o patrocinadoras.
9. Cantidad solicitada en concepto de inscripción y documento (o URL de la página Web) en donde aparece dicho concepto y cantidad.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado publicará en la web de la UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha de cierre de la convocatoria.
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o con contenidos distintos de los solicitados.
3. Las solicitudes presentadas fuera del plazo; las solicitudes que no cierren en la plataforma o que cierren una información en la plataforma y registren después en sede electrónica con un contenido distinto; las solicitudes que no se registren en sede electrónica.
4. Las solicitudes dirigidas a cubrir un gasto subvencionado por otra ayuda o proyecto que haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado.

En caso de subsanación, los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación requerida. Posteriormente se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas en la web de la UPM.

Las consultas sobre esta convocatoria deben hacerse por correo electrónico a la dirección programapropio.investigacion@upm.es.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Tras su evaluación y aprobación por la Comisión de Investigación, la lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación descartará las solicitudes que no alcancen unos mínimos de calidad. Se aplicarán los siguientes criterios, con una valoración máxima de 80 puntos:

1. Calidad y repercusión del congreso: hasta 20 puntos. Se valorará la calidad del congreso en función de los indicios de calidad contrastados.
2. Relevancia de la participación del solicitante: hasta 40 puntos. Criterios:
 - a. 40 puntos si el solicitante es conferenciante invitado.
 - b. 30 puntos si el solicitante es miembro del comité organizador o científico del congreso.

- c. 20 puntos si el solicitante es organizador o presidente de sesión.
- d. 15 puntos si el solicitante es ponente oral en el congreso.
- e. 10 puntos si el solicitante es organizador de un taller.
- f. 10 puntos si el solicitante es organizador de un tutorial.

3. Perfil del solicitante: hasta 20 puntos. Criterios:

- a. 20 puntos: Cualquier beneficiario de programas oficiales predoctorales de tipo internacional, nacional, regional o del Programa Propio, siempre que la fecha prevista de presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.
- b. 20 puntos: Contratados OTT que estén cursando estudios de doctorado en la UPM, siempre que la fecha prevista de presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.
- c. 15 puntos: Cualquier beneficiario de programas oficiales postdoctorales de tipo internacional, nacional, regional, siempre que la fecha prevista de presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.
- d. 15 puntos: contratados postdoctorales OTT, siempre que la fecha prevista de la presentación de la ponencia este incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.
- e. 15 puntos: PDI laboral en servicio activo a tiempo completo en la UPM.
- f. 10 puntos: PDI funcionario en servicio activo a tiempo completo en la UPM.

Una vez ordenadas las solicitudes según las puntuaciones obtenidas, la Comisión de Investigación propondrá su financiación por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma, tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF firmado a la dirección "programapropio.investigacion@upm.es".

Si un solicitante no presentase su aceptación, transcurrido el plazo establecido a tal efecto, se entenderá que renuncia a la ayuda. La aceptación de la ayuda implica el compromiso de respetar las condiciones de la convocatoria, especialmente en cuanto a gastos elegibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede a la solicitud presentada, pero su ejecución debe ajustarse a los términos de la convocatoria, que prevalecen siempre sobre los conceptos incluidos en la solicitud en caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su aceptación, de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, mediante el abono de la cantidad concedida en la cuenta utilizada para abonar la inscripción al congreso. En caso de que ésta no se hubiese abonado aún, la cantidad concedida se ingresará en una cuenta nueva de la OTT y el importe **estará destinado exclusivamente al abono de la cuota de inscripción.**

Si la cuota se hubiera adelantado con cargo a una cuenta de un proyecto oficial se abrirá una cuenta específica nueva en la OTT. El investigador ordenará el cambio de los apuntes desde la cuenta del proyecto a la nueva cuenta. En ningún caso la nueva cuenta puede utilizarse para un fin distinto de aquel para el que fue concedida la ayuda.

Importante: Cuando el gasto relativo a estas ayudas haya sido imputado a un proyecto cuyo gasto haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado, no se podrá desembolsar ni ejecutar la ayuda y el investigador debe renunciar a ella para evitar percibir dos ayudas públicas por el mismo concepto.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Devolver las cantidades concedidas que no se hayan podido gastar.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' en los términos descritos más arriba (Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables).
- Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
- Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos de Investigación, Institutos o Centros de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
- En caso de ser premiada la comunicación, informar a la Unidad de Cultura Científica para su difusión.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

Los beneficiarios de estas ayudas deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado el fichero PDF de la comunicación o ponencia publicada en las actas, en las que debe incluirse el ISBN o ISSN de la publicación y la afiliación del solicitante en los términos descritos anteriormente. Dispondrán de un plazo máximo de un mes tras la finalización del Congreso.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 26 de mayo de 2025

EL RECTOR

Óscar García Suárez

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PROYECTO “RISE – REFUERZO E IMPULSO DE LOS SERVICIOS DE LA UPM Y DE SUS COMUNIDADES TEMÁTICAS COMO ENTIDADES DE ENLACE”

PREMIOS RISE A LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO

Convocatoria destinada al estímulo del uso de la innovación, la puesta en el mercado de nuevos productos, procesos y servicios, y fomento del emprendimiento tecnológico

Aprobada en comisión de Investigación de 22 de abril de 2025

El proyecto RISE (Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace) es uno de los proyectos financiados en el marco de la Orden 3472/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2024 para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica, cofinanciado por la Comunidad de Madrid y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

La Universidad Politécnica de Madrid constituye un espacio de referencia dentro de la Comunidad de Madrid en materia de transferencia de tecnología e innovación para emprendedores y empresas de base tecnológica. En este posicionamiento como Entidad de Enlace clave en la región, han tenido gran peso dos proyectos financiados en anteriores convocatorias: Hub Digital de Innovación de la Universidad Politécnica de Madrid (Kairós) y Hub de Innovación Digital en Inteligencia Artificial y Robótica para los Objetivos de Desarrollo Sostenible AIR4S (AIR4S).

Dentro de las actividades del proyecto RISE, y con el fin de dar continuidad y reforzar los servicios que la UPM viene prestando desde hace años a las pymes de la Comunidad de Madrid (en adelante, CM) y al ecosistema innovador madrileño, la UPM convoca estos premios destinados a reconocer **el uso de la innovación, la puesta en el mercado de nuevos productos, proceso y servicios, y el emprendimiento tecnológico**. La convocatoria se enmarca dentro de la actividad 2 “Consolidación de la oferta de servicios al tejido empresarial madrileño”, subactividad 2.3.

La convocatoria responde a los siguientes objetivos de la convocatoria de entidades de enlace que financia estos premios:

- Promover la innovación y transferencia tecnológica al tejido empresarial, así como estimular el uso de la innovación, en especial, orientada a la implementación y puesta en el mercado de nuevos productos, procesos y servicios.
- Fomentar el emprendimiento tecnológico y la creación, consolidación y desarrollo de empresas de base tecnológica.
- Potenciar la colaboración entre los participantes en el ecosistema innovador de la Comunidad de Madrid, así como la colaboración público-privada, preferentemente entre agentes del subsistema científico-técnico y el tejido empresarial, dirigida a la innovación, transferencia tecnológica y/o uso de la innovación en el tejido industrial.
- Apoyo para desarrollar nuevos modelos, estructuras y a plataformas de negocio e internacionalización que favorezcan la aproximación e integración de emprendedores, tecnológicos, inversores, capital riesgo y demás agentes del ecosistema innovador.

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de Estatutos de la UPM,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de premios, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria será reforzar los esfuerzos que la UPM viene realizando desde hace años para la promoción del emprendimiento y la innovación tecnológica mediante la concesión de dos premios de 8.000 euros cada uno a dos empresas de base tecnológica de la Comunidad de Madrid, cuyos proyectos hayan quedado finalistas en alguna de las siguientes competiciones de fomento del emprendimiento y de la innovación tecnológica de la UPM en sus ediciones de 2022, 2023 o 2024, a saber, ActúaUPM, UPM2T, InnovateHub, Xiji Incubator y Clean Cities ClimAccelerator.

Artículo 2.- Normativa reguladora

- Orden 3972/2022, de 29 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica
- Reglamento de Procedimiento de Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto
- Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, aprobado por Decreto 222/1998, de 23 de diciembre.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- Real Decreto- ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Real Decreto-Ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Artículo 3: Cuantía y abono de los premios

Esta ayuda se enmarca dentro de la subvención asignada a la Universidad Politécnica de Madrid en el contexto del proyecto RISE, con una dotación total de 16.000 € para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible en el año 2025.

Artículo 4.- Condiciones y requisitos de los solicitantes

Podrán presentarse a esta convocatoria de premios empresas de base tecnológica de la Comunidad de Madrid que hubieran presentado la tecnología o idea de la que ha surgido la empresa a alguna de estas competiciones de fomento del emprendimiento y de la innovación tecnológica de la UPM en sus ediciones de 2022, 2023 o 2024, a saber, ActúaUPM, UPM2T, InnovateHub, Xiji Incubator y Clean Cities ClimAccelerator, y cuya candidatura hubiera quedado entre los finalistas de las citadas convocatorias. Será imprescindible que los representantes de las empresas candidatas hayan finalizado los programas formativos y de acompañamiento ofrecidos por estas competiciones.

El representante legal de la empresa de base tecnológica podrá o no ser personal vinculado a la UPM. El personal con vinculación a la UPM, debe ser personal docente estatutario o laboral con vinculación permanente

Artículo 5.- Procedimiento de solicitud

La solicitud deberá presentarse mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/catalogo-de-procedimientos/registro-de-entrada-solicitud-general>) —en el asunto se indicará “Premios RISE a la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico”—, o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.. Para ello, deberá cumplimentarse electrónicamente el formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM, disponible en: <https://www.upm.es/Investigacion/soporte/AyudasConvocatorias/ProyectosActividades/planRegional?id=CON16851&fmt=detail>. Una vez cerrado, deberá firmarse y registrarse electrónicamente.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, hasta el día 20 de junio de 2025, a las 14:00 horas (hora de España CET).

La aplicación recogerá en formato electrónico

1. Evidencias de la participación de la empresa solicitante en las convocatorias mencionadas: ediciones de 2022, 2023 o 2024 de ActuaUPM, UPM2T, InnovateHub, Xiji Incubator y Clean Cities ClimAccelerator.
2. Anexo 1 - Memoria debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, que incluye:
 - a. Identidad de la empresa solicitante.
 - b. Propuesta con la que se concursó en los citados programas.
 - c. Descripción detallada de la tecnología o idea.
 - d. Progreso desde la participación de la propuesta en los citados programas.
 - e. Uso previsto del premio.
 - f. Conexión con el tejido empresarial madrileño e impacto en la economía regional.
 - g. Información sobre el equipo promotor, incluida explicación sobre la pertenencia o no del equipo participante a la UPM, así como el centro y departamento del que sean parte (si procede).
3. Acreditación de pequeña y mediana empresa radicada en la Comunidad de Madrid de base tecnológica.
 - Certificado de situación censal, expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o censo equivalente, en la que se indique claramente la situación censal de la entidad solicitante y refleje las actividades económicas efectivamente desarrolladas, así como su antigüedad.
 - Acreditación de la condición de pyme. La condición de pyme se puede acreditar mediante los siguientes certificados:
 - i. Certificado de la Cámara de Comercio o de alguna de las cámaras territoriales.
 - ii. Certificado de inscripción en el Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora (regulado por la Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio), del Ministerio de Ciencia e Innovación

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia publicará en el espacio web de RISE UPM¹ una lista de las solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 3.
2. La entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados.
3. Las solicitudes registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria.
4. Las solicitudes que sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.

Las empresas solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en el espacio web de RISE UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección creación.empresas@upm.es, con el asunto: "Premios RISE a la innovación y el emprendimiento tecnológico" (RISE - Proyecto OI2024-UPM). No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6.- Criterios de concesión y valoración

La Comisión de valoración estará formada por un jurado formado por:

- Delegado del Rector para Innovación, Emprendimiento y Transferencia de la UPM
- Adjunta al Vicerrector para Emprendimiento
- Adjunta al Vicerrector para Innovación
- Especialista con vinculación al Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica.

La Comisión de valoración podrá reunirse físicamente o por medios telemáticos. Dicha Comisión evaluará y puntuará cada solicitud presentada en base a los siguientes criterios de valoración, con una valoración máxima de 100 puntos:

1. Evolución de la participación en los citados programas. El jurado valorará el progreso que ha tenido la idea o tecnología de la que ha surgido la empresa desde su participación en los programas de emprendimiento citados en el artículo 3 de la presente convocatoria. Hasta 20 puntos.
2. Grado innovador de la idea o tecnología. El jurado valorará la calidad en función de la innovación y/o diferenciación de la idea o tecnología y de sus funcionalidades. Hasta 20 puntos.
3. Perfil del equipo participante. Se tendrá en cuenta la aportación y compromiso de cada uno de los miembros del equipo que conforman la empresa, así como su experiencia y conocimientos. Hasta 20 puntos.
4. Potencial de negocio y crecimiento de la tecnología o idea y potencial implantación en el mercado. El jurado valorará el potencial de crecimiento, las ventajas competitivas, el potencial interés del mercado y posible impacto. Hasta 20 puntos.
5. Relación activa con la UPM. El jurado valorará que las empresas surgidas estén basadas en tecnologías y soluciones tecnológicas desarrolladas en la UPM. Hasta 15 puntos.

1

<https://www.upm.es/Investigacion/soporte/AyudasConvocatorias/ProyectosActividades/planRegional?id=CON16851&fmt=detail>

6. Conexión con el tejido empresarial madrileño e impacto en la economía regional. El jurado valorará la conexión con el tejido empresarial madrileño más allá de la UPM y su impacto en la economía de la región. Hasta 5 puntos.

Finalizado el análisis de las propuestas presentadas, el jurado puntuará las solicitudes teniendo en cuenta los criterios expuestos anteriormente. Tras la puesta en común, se ordenará de mayor a menor puntuación. Las solicitudes deberán obtener un mínimo de 70 puntos para poder ser concedidas.

Una vez ordenadas las solicitudes conforme a las puntuaciones obtenidas, la Comisión de valoración elevará dicho listado a la Comisión de Investigación. La lista definitiva de los premios concedidos se publicará mediante Resolución Rectoral.

Artículo 7.- Aceptación de los premios

Las empresas solicitantes que resulten beneficiarias deberán presentar a través del correo electrónico creacion.empresas@upm.es, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación del premio otorgado en la presente convocatoria.

Transcurrido este plazo sin que la empresa solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a este premio.

La aceptación del premio conlleva el compromiso de cumplir las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a la dotación económica y a los requisitos y condiciones de participación.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Dar publicidad a la concesión del premio mediante los medios de comunicación y divulgación de los que disponga la empresa, entre ellos mediante la inclusión de una noticia al respecto en la página web de la empresa durante unos días, de la que se enviará un enlace a creacion.empresas@upm.es.
- Mencionar el Proyecto OI2024-UPM, Ref.: OI2024-UPM, financiado por la Comunidad de Madrid y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con el premio, acompañado de los logos.
- Cuando corresponda, usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la obligación de reintegrar el coste de la actividad y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9.- Cesión de derechos de difusión

Sin perjuicio de lo anterior, la UPM, a través del Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia, podrá divulgar en medio o soporte estándar una descripción genérica de la empresa, y su tecnología o idea (del tipo de nombre, imagen descriptiva, texto genérico descriptivo del potencial de la tecnología) e información de origen de los equipos únicamente para labores de promoción y difusión relacionados con la iniciativa a través de diferentes canales de comunicación y de forma gratuita.

En la aplicación de esto último, para posibles tecnologías y equipos participantes sin origen en la UPM, se reserva el derecho a futuro de poder citar el nombre de la empresa, tecnología, idea y su identidad e imagen evolucionadas, a efectos de darlos a conocer al público en general, como parte del

ecosistema innovador y emprendedor apoyado, sin que esto suponga ninguna remuneración directa a su favor.

La participación en la convocatoria y la aceptación de la ayuda implican la aceptación de la presente cesión.

La UPM no se hace responsable de cualquier disputa o litigio derivado de estas acciones de comunicación en términos de posible vulneración de derechos de terceros.

Artículo 10.- Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a fecha de firma digital

Oscar García Suárez

RECTOR

Proyecto "RISE – Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace" de Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 3472/2024, de 29 de diciembre, por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2024 para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica.

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2025
CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PDI E INVESTIGADORES PARA ABONAR LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN PLATAFORMAS, ASOCIACIONES, ORGANISMOS DE ESTANDARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE INTERÉS INSTITUCIONAL

Aprobada en Comisión de Investigación de 22 de abril de 2025

La finalidad de estas ayudas es potenciar la visibilidad y el posicionamiento de la UPM y de sus investigadores en Plataformas, Asociaciones, Organismos de Estandarización y Normalización preferentemente de ámbito internacional, cuya actividad tenga un marcado enfoque en I+D+i. Se pretende disponer de un sistema complementario y compatible con los demás instrumentos de ayuda disponibles en el Programa Propio que fortalezcan la actividad y visibilidad institucional de la actividad investigadora de la UPM a nivel internacional.

La UPM ya participa en diversas **iniciativas y plataformas de interés institucional**, o para influir en la actividad de los Programas Marco Europeos de Investigación e Innovación (6G-IA, AIOTI AISBL, AMETIC, APTE, BDVA AISBL, CCAM AISBL, EBRAINS AISBL, ECTRI AISBL, EERA AISBL, EOSC AISBL, euRobotics AISBL, GAIA-X AISBL, GAIA-X ESPAÑA, HIDROGEN EUROPE AISBL, KICs del EIT, INSIDE IA, NESSI AISBL, RENIC y otras si las hubiera), o para promover la participación en el mismo (CROWDHELIX Ltd y otras si las hubiera). Los representantes institucionales de la UPM en estas iniciativas y plataformas, u otras de interés para la UPM, dispondrán de una ayuda de viaje para participar en reuniones en las que se requiera participación de un representante UPM institucional, sujeto al envío de informe al Vicerrector con competencias en investigación y al Director de la Oficina de Proyectos Internacionales.

Convocatorias previas de esta ayuda permitieron identificar las siguientes **plataformas, asociaciones y organismos de estandarización y normalización de interés para la universidad** (AETER, AHIM, ALICE, AMES, ASEBIO, ASME, BIOVEGEN, CIGRE, CLEAN SKY 2, DBPEDIA, EAMBES, ECLAS, ECSA, ECSS, EERA JP ES, EERA JP HP, EERA JP PV, EMIRI, ENEN, ENERTIC, EPMA, EPSO, ETSI, FOOD4LIFE SPAIN, FIWARE, HUMANIST VCE, IAHR, IECRE, IEEE SA, ILFI, INVEGEN, IVES, MadridSubterra, IWAVE, MCA, MEASNET, NERIS, ODI, OGC, PTEA, PTEC, QuIC, SEPLN, SERNAUTO, SOMMA, STA, STI, UITP, UNE CTN, UNEF, W3C, WATER EUROPE y otras si las hubiera) en las que ya existe una implicación de la UPM con vinculación directa de su PDI, ya sea a través de iniciativas individuales o de algunas de las estructuras de I+D+i existentes en la UPM. Esta convocatoria continúa con las actuaciones iniciadas en 2017 para la cofinanciación de la cuota de participación de la UPM.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, Real Decreto-Ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo cofinanciar dos actuaciones:

Modalidad 1: la cuota de participación de la UPM en Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización y Normalización de interés para la universidad, preferentemente internacionales, durante el año 2025. Aquellas que obtuvieron la ayuda en las convocatorias de 2017 a 2024 se regirán por lo establecido en el artículo 6 de la presente convocatoria, por lo que sólo tienen que volver a solicitarla indicando el coste de la cuota de 2024. Las nuevas deben aportar toda la documentación exigida en esta convocatoria.

Modalidad 2: ayuda de viaje para participar en reuniones de iniciativas y plataformas institucionales (6G IA, AIOTI AISBL, AMETIC, APTÉ, BDVA AISBL, CCAM AISBL, CROWDHELIX, EBRAINS AISBL, ECTRI AISBL, EERA AISBL, ENEN AISBL, EOSC AISBL, euRobotics AISBL, GAIA-X AISBL, GAIA-X ESPAÑA, HIDROGEN EUROPE AISBL, KICs del EIT, INSIDE IA, NESSI AISBL RENIC y otras si las hubiera) en las que se requiera una participación de representante UPM

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por otro Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2025 del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466 A con una dotación total de 280.000 € para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

Se establecen las siguientes **condiciones generales para ambas modalidades**:

1. Se debe haber formalizado en el momento de la solicitud la pertenencia de la UPM a la Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización y Normalización.
2. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante todo el período de disfrute de la ayuda.
3. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
4. El importe de la ayuda no podrá superar los gastos realizados en dicha actividad ni ser destinado a una finalidad diferente de la reflejada en esta convocatoria.

Adicionalmente, para la Modalidad 1: Pago de las cuotas de participación UPM en Plataformas, Asociaciones y Organismos de Estandarización y Normalización

1. Se asigna una dotación de 240.000€ para el pago de las cuotas de iniciativas y plataformas de interés institucional.
2. Se asigna una dotación de 30.000 € para el pago de las cuotas de Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización y Normalización que se soliciten
3. Se consideran gastos financiables por esta ayuda únicamente el pago de la cuota anual de la Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización y Normalización del año 2025.
4. Únicamente se podrá solicitar una ayuda por plataforma, asociación y organismo de estandarización y normalización.
5. Estas ayudas podrán cofinanciar como mínimo el 50% de la cuota, hasta un máximo de 10.000 € por cada Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización y Normalización, y se otorgarán por orden de puntuación en la evaluación del artículo 6 hasta agotar presupuesto siempre que haya existido actividad del personal de la UPM en la plataforma durante el año 2025.
6. Si después de haberse cubierto esta ayuda de cofinanciación del 50% en todas las solicitudes de 2025 el presupuesto asignado no se hubiera agotado, este porcentaje de cofinanciación podrá alcanzar hasta el 75% por orden de puntuación en los criterios de evaluación de dicho artículo 6 hasta agotar presupuesto para aquellas Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización que hayan obtenido en el criterio "resumen de las actividades realizadas por

el personal de la UPM en la plataforma durante el año 2023" un mínimo de 20 puntos en las internacionales y un mínimo de 7.5 puntos en las nacionales.

- Finalmente, si tras la cofinanciación de la ayuda del 75% de todas las solicitudes no se hubieran extinguido los fondos, este porcentaje de financiación podría llegar hasta el 100% por orden de puntuación en los criterios de evaluación del artículo 6 mencionado hasta agotar presupuesto para aquellas Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización que hayan obtenido en el criterio "resumen de las actividades realizadas por el personal de la UPM en la plataforma durante el año 2024" un mínimo de 30 puntos en las internacionales y un mínimo de 11.25 puntos en las nacionales.

Adicionalmente, para la Modalidad 2:

- Se asigna una dotación de 10.000€ para los viajes de los representantes UPM a las reuniones de las iniciativas y plataformas institucionales (6G IA, AIOTI AISBL, AMETIC, APTE, BDVA AISBL, CCAM AISBL, EBRAINS AISBL, ECTRI AISBL, EERA AISBL, EOSC AISBL, euRobotics AISBL, GAIA-X AISBL, GAIA-X ESPAÑA, HIDROGEN EUROPE AISBL, KICs del EIT, INSIDE IA, NESSI AISBL, RENIC y otras si las hubiera).
- Se establece una cuantía anual por iniciativa o plataforma institucional de hasta 600€ para ayuda de viaje para representar a la UPM en reuniones de las iniciativas y plataformas institucionales, excluidos EIT.
- Se establece una cuantía anual de hasta 3.000€ para ayuda de viaje para representar a la UPM en reuniones institucionales de los EIT en los que la UPM participa.
- Se podrá resultar beneficiario de la ayuda siempre que se actúe como representante de la UPM en dicha reunión/evento.
- El representante UPM que asiste a la reunión o evento adjuntará en el momento de realizar el postviaje un informe detallado de lo acontecido en un plazo no superior a 15 días.
- En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas el PDI que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM. El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio a la fecha de cierre de la convocatoria.

La presentación de solicitudes por personas que no cumplan los requisitos indicados en el apartado anterior será objeto de exclusión.

En el caso de que el solicitante sea un profesor doctor contratado temporal, requerirá la firma de un profesor doctor con vinculación permanente.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes en ambas modalidades deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2025

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección **programapropio.investigacion@upm.es**. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Para la Modalidad 1: Pago de las cuotas de participación UPM en Plataformas, Asociaciones y Organismos de Estandarización y Normalización

La solicitud deberá presentarse mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/procedimientos/programapropio>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional. Para ello, deberá cumplimentarse electrónicamente el formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM, (http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2025), una vez cerrado, deberá firmarse y registrarse electrónicamente.

El plazo para presentación de solicitudes para la modalidad 1 estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM **hasta el 30 de mayo de 2025 a las 14:00 horas (hora de España CET)**.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Aquellas iniciativas que obtuvieron la ayuda en convocatorias de 2017 a 2024, el solicitante debe:
 - a) El año de incorporación de la UPM a la Plataforma, Asociación, Organismo de Estandarización y Normalización.
 - b) Indicar el coste de la cuota para el año 2025.
 - c) Resumen, con carácter anual, de las actividades realizadas por el personal de la UPM en la plataforma desde la última ayuda solicitada al Programa Propio de Investigación.
3. Para las iniciativas nuevas se debe aportar un documento breve de 4 páginas que describa:
 - a) El año de incorporación de la UPM a la Plataforma, Asociación, Organismo de Estandarización y Normalización.
 - b) El representante de la UPM en los órganos de decisión de la Plataforma, Asociación, Organismo de Estandarización y Normalización.
 - c) Las cantidades de las cuotas anuales abonadas desde su incorporación, indicando si son anuales o plurianuales.
 - d) La estructura orgánica que ha abonado la cuota: estructuras de I+D+i, o profesores pertenecientes a diferentes estructuras de I+D+i.
 - e) El ámbito internacional o nacional de la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización y Normalización, ya sea por su propio origen o por las actividades desarrolladas en la misma.
 - f) Resumen de las actividades realizadas por el personal de la UPM en la plataforma desde sus inicios.
 - g) El número de estructuras de I+D+i que actualmente se benefician de la participación en la Plataforma, Asociación, Organismo de Estandarización y Normalización.
 - h) El número de profesores, investigadores y estudiantes de doctorado que se han beneficiado de la participación en la Plataforma, Asociación, Organismo de Estandarización y Normalización desde sus comienzos.
 - i) Justificación del interés y los beneficios que para la UPM tiene mantener la participación.
 - j) Petición expresa de la ayuda económica requerida para la anualidad solicitada. Como documentación, se incluirá la factura del año 2025, o la del 2024 si no se tuviera la del año en curso.
 - k) Cualquier otra información que se considere relevante.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son **causa de exclusión sin posibilidad de subsanación**:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4,
2. La entrega de solicitud en formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las solicitudes que incluyan algún documento en blanco,
4. Las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación web en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria,
5. Las solicitudes que se hayan registrado en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria
6. Solicitudes dirigidas a cubrir un gasto subvencionado por otra ayuda o proyecto que haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas en la web de UPM.

Para la Modalidad 2:

El plazo para presentación de solicitudes para la modalidad 2 estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta agotar presupuesto. No será necesario presentar la solicitud en registro.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. Datos del solicitante que debe coincidir con los nombres de los representantes UPM en la iniciativa o plataforma institucional correspondiente.
2. Información del viaje a realizar: Fecha, lugar y país
3. Fichero PDF con la agenda de la reunión
4. Fichero PDF con el previaje modelo OTT
5. En el caso de que el representante UPM no pueda viajar, el representante incluirá una justificación con los motivos y el nombre de la persona que propone para el viaje.

En ambas modalidades:

Los proyectos financiados con fondos PRTR están sometidos a una obligación de declaración mensual a la entidad financiadora utilizando la plataforma Coffee de seguimiento de fondos PRTR desarrollada por el Ministerio de Hacienda. De igual manera, los gastos incurridos en proyectos internacionales, nacionales o regionales ya justificados a la entidad financiadora tampoco pueden ser objeto de solicitud al Programa Propio.

En consecuencia, las solicitudes que se reciban correspondientes a gastos incurridos con fondos PRTR o proyectos ya justificados serán automáticamente desestimadas y no serán objeto de evaluación.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Modalidad 1. Pago de las cuotas de participación UPM en Plataformas, Asociaciones y Organismos de Estandarización y Normalización. La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, valorándolas de acuerdo a los criterios que en este apartado se describen.

Las **iniciativas evaluadas en las convocatorias de los años 2017 a 2023** se les asignará:

1. hasta 40 puntos si la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización y Normalización es de carácter internacional. Se utilizará para ello el resumen de las actividades realizadas por el personal de la UPM en la plataforma durante el año 2023.

2. hasta 15 puntos si la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización y Normalización es de carácter nacional. Se utilizará para ello el resumen de las actividades realizadas por el personal de la UPM en la plataforma durante el año 2023.
3. 5 puntos por cada año desde el cual la UPM ha participado en la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización.
4. 2,5 puntos por cada año desde el cual la UPM ha participado en la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización nacional.

Los **criterios de evaluación para las nuevas iniciativas** serán los siguientes, y se aplicarán en el siguiente orden:

1. Hasta 40 puntos si la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización y Normalización es de carácter internacional.
2. Hasta 15 puntos si la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización y Normalización es de carácter nacional.
3. 5 puntos por cada año desde el cual la UPM ha participado en la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización internacional.
4. 2,5 puntos por cada año desde el cual la UPM ha participado en la Plataforma, Asociación u Organismo de Estandarización nacional.

Una vez se hayan recibido en tiempo y forma las solicitudes, se ordenarán de acuerdo a los criterios de evaluación para determinar la dotación en el ejercicio 2025 según aparece en el artículo 3 de esta convocatoria.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo a las puntuaciones obtenidas y conforme a la cuantía de la ayuda solicitada, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación.

Las ayudas se concederán hasta agotar presupuesto siempre que se cumplan los umbrales de calidad requeridos. En este sentido, la última ayuda que se conceda se limitará a los fondos remanentes cuando éstos no alcancen a cubrir una ayuda completa.

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Modalidad 2. Ayuda de viaje para participar en reuniones de iniciativas y plataformas institucionales en las que se requiera una participación de representante UPM

El Vicerrector de Asuntos Económicos será quien autorice las solicitudes de viaje de los representantes UPM en las iniciativas y plataformas institucionales. El informe que la Oficina de Proyectos Internacionales realiza mensualmente a la Comisión de Investigación incluirá el desglose de los viajes realizados, sus cuantías y breve informe del mismo.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

En la modalidad 1: Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es". Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

En la modalidad 2: el envío del modelo de previaje OTT implica la aceptación de la ayuda.

En ambas modalidades:

1. La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.
2. La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

Para la modalidad 1: El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en la cuenta que se haya utilizado para abonar la cuota de participación en la Plataforma, Asociación, Organismo de Estandarización y Normalización. En el caso de que la cuota no se haya abonado aún, el abono de la cantidad concedida se realizará en una cuenta nueva OTT y el importe **estará destinado exclusivamente al abono de la factura de la cuota.**

Para la modalidad 2: El abono de la cantidad concedida se realizará directamente al representante UPM comisionado para realizar el viaje.

Si el viaje se hubiera adelantado con cargo a una cuenta OTT se abrirá una cuenta específica nueva en la OTT. El investigador ordenará el cambio de los apuntes desde la cuenta del proyecto a la nueva cuenta. En ningún caso la nueva cuenta puede utilizarse para un fin distinto de aquel para el que fue concedida la ayuda.

MUY IMPORTANTE: Cuando el gasto relativo a estas ayudas bien sea la cuota de la plataforma o gastos de viaje, hayan sido imputados a un proyecto cuyo gasto haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado, no se podrá desembolsar ni ejecutar la ayuda y el investigador debe renunciar a ella para evitar percibir ayuda dos veces por el mismo concepto con cargo a dos ayudas públicas

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido que siempre deben corresponder al ejercicio 2025, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
3. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
4. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
5. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
6. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

La información entregada se utilizará en 2025 para determinar la cuantía que cofinanciará el Programa Propio en la misma ayuda, así como para incluir la posible dotación de viajes en las ayudas para asistir a reuniones científico-técnicas de Plataformas, Asociaciones y Organismos de Estandarización y Normalización, en representación institucional, y financiadas por el Programa Propio.

A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa la actividad de la Plataforma, Asociación y Organismo de Estandarización y Normalización.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

Los beneficiarios deberán entregar un documento al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, en el que se detallarán las actividades, resultados y memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 28 de abril de 2025

EL RECTOR,
Oscar García Suárez

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2025
CONVOCATORIA ANUAL DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

Aprobada en Comisión de Investigación de 22 de abril de 2025

Los premios anuales de investigación de la Universidad Politécnica de Madrid están dirigidos al reconocimiento público de quienes han contribuido significativamente al desarrollo de las actividades de investigación, innovación y transferencia de conocimientos de la Universidad.

Los premios objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatoras de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la décima convocatoria de concesión de premios anuales de investigación e innovación de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, UPM), que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objetivo premiar a aquellas personas o empresas, seleccionados mediante concurrencia competitiva, que han contribuido significativamente a fomentar la investigación, innovación y la transferencia de conocimientos de la UPM. Para ello, se convocan quince premios organizados en cuatro categorías:

Premios a **profesores** de la UPM:

1. Investigación desarrollada en la UPM
2. Consolidación de la Actividad Investigadora desarrollada en la UPM
3. Proyección de la Actividad Investigadora desarrollada en la UPM
4. Incorporación de Excelencia Investigadora a la UPM
5. Innovación y Transferencia de Resultados de Investigación desarrollada en la UPM
6. Ciencia y Tecnología para la Sociedad desarrollada en la UPM

Premios a **resultados de I+D+i** de profesores e investigadores UPM:

7. Artículo Científico más citado de la UPM
8. Artículo Científico más citado con origen en una Tesis Doctoral desarrollada y defendida en la UPM
9. Patente con mayor impacto en la Sociedad desarrollada en la UPM
10. Proyecto de Investigación Internacional desarrollado en la UPM

Premios a la **colaboración público-privada con la UPM:**

11. Proyecto de Colaboración Público-Privada desarrollado con la UPM
12. Partenariado Público-Privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con la UPM

Premios a **colaboraciones de personas e instituciones externos con la UPM:**

13. Colaboración en Investigación e Innovación con la UPM
14. Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo en colaboración con la UPM
15. Mujer UPM STEAM

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2025 del Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y del Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia de la UPM, las dotaciones se enmarcan en el Programa 323M, con una cantidad total de 35.000 € para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Financiación y cuantía de los premios

Se otorgarán los siguientes premios:

1. **El premio de Investigación desarrollado en la UPM**, al profesor en activo a tiempo completo en la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Este premio reconoce las contribuciones científicas y tecnológicas realizadas en la UPM de profesores que al menos lleven 25 años con vinculación permanente en la Universidad en el momento de publicación de la convocatoria. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 10.000 € en metálico.

2. **El premio Consolidación de la Actividad Investigadora desarrollada en la UPM**, al profesor en activo a tiempo completo en la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Este premio reconoce las contribuciones científicas y tecnológicas realizadas en la UPM de profesores con más de 10 y menos de 25 años en activo en la UPM en el momento de publicación de la convocatoria. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 5.000 € en metálico.

3. **El premio de Proyección de la Actividad Investigadora desarrollada en la UPM**, al profesor o investigador joven menor de 35 años en el momento de publicación de la convocatoria, en activo a tiempo completo en la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Este premio reconoce las contribuciones científicas y tecnológicas de investigadores menores de 35 años. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 5.000 € en metálico.

4. **El premio Incorporación de Excelencia Investigadora en la UPM**, al profesor en activo a tiempo completo en la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Este premio reconoce el talento de profesores que se hayan incorporado a la UPM hace al menos cinco años como doctor en el momento de publicación de la convocatoria, y hubieran estado previamente vinculados a otras instituciones por un periodo de al menos otros cinco años como doctor. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 5.000 € en metálico.

5. **El premio de Innovación y Transferencia de resultados de investigación desarrollada en la UPM**, al profesor con más de 25 años en activo en el momento de publicación de la convocatoria y a tiempo completo en la UPM, que más se haya destacado en su vida profesional por su labor en innovación y transferencia de resultados de investigación en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 2.500 € en metálico.

6. **El premio Ciencia y Tecnología para la Sociedad desarrollada en la Universidad Politécnica de Madrid**, al profesor con más de 25 años en activo en el momento de publicación de la convocatoria y a tiempo completo en la UPM, que haya destacado por acciones de divulgación científica y tecnológica de alcance general. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 2.500 € en metálico.

7. **El premio Artículo Científico más citado de la UPM**, al profesor en activo a tiempo completo en la UPM que aporte un artículo publicado en revista indexada a partir del 1 de enero de 2017 hasta la fecha de publicación de la convocatoria. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma a cada autor del artículo y 1.000 € en metálico para el conjunto de los premiados.

8. **El premio Artículo Científico más citado con origen en una tesis doctoral defendida y desarrollada en la UPM**, al doctor egresado por la UPM cuya fecha de defensa de la tesis doctoral

fuera posterior al 1 de enero de 2017. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma al doctorando y al director o directores de la Tesis, y 1.000 € en metálico para el autor de la tesis.

9. **El premio Patente con mayor impacto en la sociedad desarrollada en la UPM**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que aporte una patente en explotación con fecha de concesión de la patente comprendida entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de publicación de la presente convocatoria. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma a cada autor de la patente y 1.000 € en metálico para el conjunto de los premiados.

10. **El premio Proyecto de investigación internacional desarrollado en la UPM**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que haya sido investigador responsable de un proyecto internacional de gran impacto en la sociedad y cuya fecha de comienzo sea a partir del 1 de enero de 2017. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma a cada uno de los integrantes del equipo investigador y 1.000 € en metálico al profesor responsable del proyecto.

11. **El premio Proyecto de colaboración Público-Privada con la UPM**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que haya sido investigador responsable de un proyecto de colaboración público-privada de gran impacto en la sociedad y cuya fecha de comienzo sea a partir del 1 de enero de 2017. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma al profesor y a las entidades privadas participantes, y 1.000 € en metálico al profesor.

12. **El premio Partenariado público-privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible desarrollado en colaboración con la UPM**, a la empresa o entidad pública o privada de cualquier nacionalidad que más se haya destacado en el apoyo institucional a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa para el partenariado privado y para las Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y grupos de investigación con la que las entidades privadas se hayan distinguido en el partenariado.

13. **El premio de Colaboración en Investigación e Innovación con la UPM**, a la empresa o entidad pública o privada de cualquier nacionalidad que más se haya destacado en la colaboración institucional en actividades de I+D+i con la Universidad Politécnica de Madrid. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa.

14. **El premio de Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo en colaboración con la UPM**, empresa o entidad pública o privada, o persona física externa, de cualquier nacionalidad que más se haya destacado en el apoyo a esta actividad de cooperación internacional en investigación para el desarrollo. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa.

15. **El premio Mujer UPM STEAM**, a mujeres egresadas de la UPM que son referentes en el desarrollo de su carrera profesional. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa.

La UPM se hará cargo de todos los gastos de locomoción, manutención y alojamiento de los premiados para su asistencia a la recogida del premio. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado, el vehículo propio.

Artículo 4. Condiciones de participación

Condiciones generales:

1. Los solicitantes de los premios deben ser profesores de la UPM en todas las modalidades, a excepción de la modalidad 8 que podrá ser el autor de una tesis doctoral defendida en la UPM a partir del 1 de enero de 2017. Los solicitantes podrán proponer candidatos a los premios, pudiendo proponerse ellos mismos.
2. Los premios de trayectorias de profesores UPM (modalidades 1 a 6) y de colaboraciones de personas e instituciones externos a la UPM (modalidades 12 a 15) requerirán de al menos tres garantes. Los garantes serán PDI de reconocido prestigio en su actividad investigadora de la UPM, con dedicación a tiempo completo y con vinculación permanente, que pertenezcan a

- Escuelas o Facultad, Departamentos, Institutos universitarios de investigación, Centros de I+D+i o Grupos de Investigación reconocidos de la UPM.
3. Un solicitante no podrá solicitar más de un premio en la misma convocatoria, salvo que uno de ellos sea el de la modalidad 8.
 4. Solo se admitirá una solicitud por artículo, proyecto, etc., aceptándose candidaturas conjuntas.
 5. Un candidato no podrá ser propuesto para más de un premio en la misma convocatoria. En caso de existir solicitudes a varios premios, se seleccionará para evaluación la primera que se haya cerrado en el sistema informático.
 6. Un garante puede serlo de varias solicitudes.
 7. Los premiados en alguna de las modalidades de convocatorias previas no podrán volver a concurrir en la misma modalidad.

Condiciones específicas:

1. Para el premio de **Investigación** de la UPM: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, que a la fecha de publicación de la convocatoria sumen más de 25 años con vinculación permanente en la UPM.
2. Para el premio **Consolidación de la Carrera Investigadora** de la UPM: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, que a la fecha de publicación de la convocatoria sumen más de 10 y menos de 25 años en activo en la UPM.
3. Para el premio **Proyección de la Actividad Investigadora** de la UPM: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, que a la fecha de publicación de la convocatoria sumen más de tres años en activo en la UPM y tengan menos de 35 años.
4. Para el premio de **Incorporación de Excelencia Investigadora** a la UPM: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, que a la fecha de publicación de la convocatoria sumen más de cinco años en activo en la UPM. Los candidatos deben justificar experiencia investigadora postdoctoral en otra Universidad, Centro de I+D+i, Institución pública o privada, Administración Pública, nacional o extranjera, de al menos cinco años en actividades de investigación a tiempo completo previo a su incorporación a la UPM.
5. Para el premio **Innovación y Transferencia de resultados de investigación** de la UPM: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, con más de 25 años en activo en la UPM a la fecha de publicación de la convocatoria.
6. Para el premio **Ciencia y Tecnología para la Sociedad** de la UPM: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, con más de 25 años en activo en la UPM a la fecha de publicación de la convocatoria.
7. Para el premio **Artículo Científico más citado en su campo**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. La fecha de publicación del artículo en la revista indexada debe estar comprendido entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de publicación de la presente convocatoria, y en la filiación del candidato debe aparecer "Universidad Politécnica de Madrid".
8. Para el premio **Artículo Científico más citado con origen en una tesis doctoral**: el candidato autor del artículo científico tuvo que ser estudiante de doctorado matriculado en un programa de doctorado de la UPM y ser doctor por la UPM con fecha posterior al 1 de enero de 2017 (entendiéndose como tal la fecha de defensa de tesis). La fecha de publicación del artículo debe estar comprendida dentro del periodo en el que el entonces doctorando estuvo matriculado en el Programa de Doctorado e incluirá un año adicional desde la fecha de lectura de la Tesis Doctoral. En la filiación del candidato en el artículo debe aparecer "Universidad Politécnica de Madrid". Si el candidato autor del artículo científico no tiene vinculación actualmente con la UPM, el solicitante del premio será un profesor en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, preferentemente el director o codirector de la Tesis.
9. Para el premio **Patente con mayor impacto en la Sociedad**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. La patente debe estar en explotación, y su fecha de concesión debe estar comprendida entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de publicación de la presente convocatoria. En la filiación del candidato en la

- patente debe aparecer "Universidad Politécnica de Madrid".
10. Para el premio **Proyecto de investigación internacional**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. La fecha de comienzo del proyecto debe ser a partir del 1 de enero de 2017.
 11. Para el premio **Proyecto de colaboración Público-Privada desarrollado en la UPM**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. La fecha de comienzo del proyecto debe ser a partir del 1 de enero de 2017.
 12. Para el premio **Partenariado público-privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con la UPM**: la empresa o empresas candidatas deben haber realizado actividades de colaboración institucional con la UPM de manera ininterrumpida durante un mínimo de 5 años a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, y mantenerlas en la actualidad.
 13. Para el premio **Colaboración en Investigación con la UPM**: la empresa o entidad pública o privada candidata debe de haber realizado actividades de colaboración institucional en proyectos de investigación con la UPM de manera ininterrumpida durante un mínimo de 5 años a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, y mantenerlas en la actualidad.
 14. Para el premio **Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo** en colaboración con la UPM: los candidatos deben haber realizado actividades de cooperación institucional internacional en investigación con la UPM para el desarrollo durante un mínimo de 5 años de manera ininterrumpida a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, y mantenerlas en la actualidad.
 15. Para el premio **Mujer UPM STEAM**: las candidatas deben ser egresadas por la UPM desde al menos 20 años antes a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Los requisitos establecidos en este artículo serán de obligado cumplimiento a la fecha de cierre del plazo de solicitud de la convocatoria.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2025

La solicitud deberá presentarse mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/procedimientos/programapropio>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional. Para ello, **deberá cumplimentarse electrónicamente el formulario de solicitud** de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM, (http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2025), **una vez cerrado, deberá firmarse y registrarse electrónicamente.**

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, hasta el día **12 de septiembre de 2025, a las 14:00 horas (hora de España CET)**.

Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 5 de la convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos.

Documentación requerida:

1. Al menos tres cartas de presentación que justifiquen los méritos para la concesión del premio en los candidatos a premios de trayectorias de profesores UPM (modalidades 1 a 6) y de colaboraciones de personas e instituciones externos a la UPM (modalidades 12 a 15).
2. Para los Premios a trayectorias de profesores UPM (modalidades 1 a 6) y para el premio Mujer UPM STEAM (modalidad 15) se aportará el CV y una carta de presentación (2 páginas) en la que deben identificar los cinco méritos más relevantes para el premio al que se presentan y,

- en su caso, experiencia previa en otros centros.
3. Para el premio Incorporación de Excelencia Investigadora se aportará una hoja resumiendo los cinco méritos más relevantes realizados dentro y fuera de la UPM, y premios recibidos.
 4. Para el premio Consolidación de la actividad investigadora se aportará una hoja resumiendo los cinco méritos más relevantes realizados dentro de la UPM, y premios recibidos.
 5. Para los premios a resultados de actividades de I+D+i (modalidades 7 a 10) se aportará una hoja resumiendo los méritos del resultado propuesto con indicadores de impacto.
 6. Para los premios de colaboración público-privada con la UPM (modalidad 11 y 12) y para los premios a colaboraciones de instituciones externas a la UPM (modalidades 13 y 14) se aportará una memoria con las actividades de partenariado, colaboración o cooperación indicando los méritos para la concesión del mismo.
 7. Para todos los premios, aceptación por parte de las personas o entidades propuestas en el caso de que no coincidan con el solicitante.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

6.1. Sobre las Comisiones de Evaluación

1. Se crearán dos comisiones para evaluar los premios:
 - a. Comisión para evaluar los premios de Investigación**
 - Investigación desarrollada en la UPM (modalidad 1)
 - Consolidación de la Actividad Investigadora desarrollada en la UPM (modalidad 2)
 - Proyección de la Actividad Investigadora desarrollada en la UPM (modalidad 3)
 - Incorporación de Excelencia Investigadora a la UPM (modalidad 4)
 - Artículo Científico más citado de la UPM (modalidad 7)
 - Artículo Científico más citado con origen en una Tesis Doctoral desarrollada y defendida en la UPM (modalidad 8)
 - Proyecto de Investigación Internacional desarrollado en la UPM (modalidad 10)
 - b. Comisión para evaluar los premios de innovación, transferencia de conocimientos y colaboraciones de personas e instituciones externos con la UPM**
 - Innovación y Transferencia de Resultados de Investigación desarrollada en la UPM (modalidad 5)
 - Ciencia y Tecnología para la Sociedad desarrollada en la UPM (modalidad 6)
 - Patente con mayor impacto en la Sociedad desarrollada en la UPM (modalidad 9)
 - Proyecto de Colaboración Público-Privada desarrollado con la UPM (modalidad 11)
 - Partenariado Público-Privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con la UPM (modalidad 12)
 - Colaboración en Investigación e Innovación con la UPM (modalidad 13)
 - Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo en colaboración con la UPM (modalidad 14)
 - Mujer UPM STEAM (modalidad 15)
2. Las comisiones estarán formadas por un Jurado independiente constituido por cinco miembros externos a la UPM.
3. Los miembros del Jurado en las diferentes categorías serán nombrados por el Rector, no pudiendo ser miembros del Jurado durante más de tres años consecutivos en la misma modalidad.
4. El Vicerrector con competencias en investigación y el Delegado del Rector con competencias en innovación asumirán las funciones de Secretaría, nombrando para esa función a uno de sus Adjuntos, con voz, pero sin voto en las deliberaciones de cada comisión.
5. El Jurado tendrá un plazo máximo de 45 días para emitir su valoración a partir de su nombramiento.

6.2. Criterios de valoración

Cada Comisión valorará las candidaturas utilizando, entre otros, los criterios siguientes:

1. **Premio de Investigación** de la UPM
 - a) Valoración global de la trayectoria profesional

- b) Impacto de las publicaciones científicas en su campo
 - c) Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - d) Internacionalización de la actividad desarrollada
 - e) Formación de doctores y profesores
 - f) Premios y reconocimientos recibidos en su disciplina
2. **Premio Consolidación de la Actividad Investigadora** de la UPM
- a) Valoración global de la trayectoria profesional
 - b) Impacto de las publicaciones científicas en su campo
 - c) Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - d) Internacionalización de la actividad desarrollada
 - e) Formación de doctores y profesores
 - f) Premios y reconocimientos recibidos en su disciplina
3. **Premio de Proyección de la Actividad Investigadora** de la UPM
- a) Valoración global de la proyección investigadora desde la obtención del grado de Doctor
 - b) Autonomía Científica: Capacidad de identificar y dirigir nuevas líneas de investigación y equipos de investigadores
 - c) Impacto de las publicaciones científicas en su campo
 - d) Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - e) Internacionalización de la actividad desarrollada
 - f) Formación de doctores
 - g) Premios y reconocimientos recibidos en su disciplina
4. **Premio de Incorporación de Excelencia Investigadora** a la UPM
- a) Valoración de la trayectoria profesional durante los años en los que estuvo en otras Instituciones y en la UPM:
 - i. Impacto de las publicaciones científicas en su campo
 - ii. Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - iii. Internacionalización de la actividad desarrollada
 - iv. Formación de doctores y profesores
 - b) Premios y reconocimientos recibidos en su disciplina durante toda su trayectoria profesional
5. **Premio de Innovación y Transferencia de resultados de investigación** de la UPM
- a) Valoración global de la trayectoria y proyección en innovación y transferencia
 - b) Estructuras de innovación creadas o en las que ha participado
 - c) Impacto de las patentes y registros de software, en explotación, de tipo internacional o nacional, medido en número de citas en otras patentes, número de usuarios, contratos de explotación, etc.
 - d) Impacto socioeconómico de la actividad de innovación y transferencia desarrollada mediante proyectos de colaboración público-privada, proyectos de innovación abierta, etc.
 - e) Formación de doctores en la modalidad de doctorando industrial
 - f) Participación en la creación de empresas de base tecnológica ligadas a la UPM
 - g) Premios y reconocimientos de innovación recibidos
6. **Premio Ciencia y Tecnología para la Sociedad** de la UPM:
- a) Valoración global de la trayectoria en divulgación de la ciencia y la tecnología.
 - b) Impacto y alcance social de las actividades desarrolladas
 - c) Valoración de las actividades llevadas a cabo teniendo en cuenta su capacidad para llegar a un público no especializado.
 - d) Organización y participación en eventos de divulgación científica
 - e) Número de agencias que han publicado las contribuciones de divulgación
 - f) Otras actividades de divulgación científica
7. **Premio Artículo Científico más citado** de la UPM:
- a) Impacto de la contribución en su campo, medido en número de citas en WoS por año desde la publicación del artículo, posición de la revista en el listado, y del solicitante entre

los coautores. Los artículos de revisión quedarán excluidos.

8. **Premio Artículo Científico más citado con origen en una tesis doctoral** de la UPM:
 - a) Impacto de la contribución en su campo, medido en número de citas en WoS por año desde la publicación del artículo, posición de la revista en el listado, y del solicitante entre los coautores. Los artículos de revisión quedarán excluidos.
9. **Premio Patente con mayor impacto en la sociedad** de la UPM:
 - a) Justificación del impacto social
 - b) Número de licencias de explotación
 - c) Cantidad ingresada por licencias
10. **Premio Proyecto de investigación internacional** de la UPM:
 - a) Impacto en la sociedad de los resultados del proyecto
 - b) Impacto de las contribuciones científicas en su campo medido en número de citas en WoS y posición de la revista (en las contribuciones científicas se debe referenciar el proyecto)
 - c) Impacto de las patentes y registros de software en explotación de tipo internacional o nacional
11. **Premio Proyecto de colaboración público-privada** de la UPM:
 - a) Impacto en la sociedad de los resultados del proyecto
 - b) Impacto de las patentes y registros de software en explotación de tipo internacional o nacional
 - c) Impacto de las contribuciones científicas en su campo medido en número de citas en WoS y posición de la revista (en las contribuciones científicas se debe referenciar el proyecto)
12. **Premio Partenariado público-privado de cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible** en colaboración con la UPM:
 - a) Valoración del impacto de la actividad conjunta del partenariado en el ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
 - b) Valoración de las actividades concretas de I+D+i con Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y Grupos de Investigación
13. **Premio de Colaboración en Investigación** con la UPM
 - a) Valoración del impacto de la actividad institucional en el ámbito investigador realizada con la UPM
 - b) Valoración de las actividades concretas de I+D+i en el conjunto de la UPM con Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y grupos de investigación
14. **Premio de Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo** en colaboración con la UPM:
 - a) Valoración del impacto de la actividad personal o institucional en el ámbito de investigación para el desarrollo realizada con la UPM
 - b) Valoración de las actividades concretas de I+D+i en el conjunto de la UPM con Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y Grupos de Investigación
15. **Premio Mujer UPM STEAM**
 - a) Valoración global de la trayectoria profesional
 - b) Apoyo a la actividad de I+D+i y a la cooperación educativa con la Universidad Politécnica de Madrid
 - c) Aportación para apoyar la presencia de otras mujeres en el ámbito STEAM y para propiciar cambios en dicho ámbito hacia una mayor igualdad.
 - d) Capacidad de visualizar el papel de la mujer en alguna de las áreas de la Ingeniería, Arquitectura, Moda, Música y en la Actividad Física y del Deporte.

6.3. Sobre las deliberaciones de las comisiones

Cada comisión podrá reunirse cuantas veces considere oportuno dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. Los documentos quedarán bajo custodia de la Secretaría en la UPM.

6.4. Sobre el acta de concesión

Cada Comisión levantará acta de la concesión de los premios y podrá dejar desierto alguno o todos los premios, justificando la decisión en el acta de concesión.

6.5. Sobre las alegaciones

Las decisiones de cada Comisión son inapelables.

6.6. Resolución

La resolución de concesión se realizará por el Rector a la vista de las actas emitidas por las Comisiones.

Artículo 7. Aceptación del premio por parte de los beneficiarios

Los candidatos que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación del premio otorgado en la presente convocatoria. Esta conformidad supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación. El premio se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve el premio, debe ser enviada en formato PDF a la dirección:

programapropio.investigacion@upm.es.

Transcurrido el citado plazo sin que el beneficiario haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia al premio.

Artículo 8. Plazos de abono

El pago de los premios se realizará directamente en la cuenta que indique el beneficiario.

Artículo 9. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 28 de abril de 2025

EL RECTOR

Óscar García Suárez
